

# Último momento



**PODER EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI**

**Resolución Nº 9429/2018**

Dispónese que la inscripción en el Registro Único Tributario como "Núcleo Familiar" de los contribuyentes que desarrollen actividades agropecuarias, será ajustada a tipo de entidad "Persona Física", salvo que dichos contribuyentes se presenten antes del 28 de febrero de 2019, a los efectos de establecer su inscripción como tipo de entidad "Sociedad de Hecho".

(5.013\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 17 de octubre de 2018.

**VISTO:** la Resolución Nº 2057/2009 de 25 de noviembre de 2009.

**RESULTANDO:** I) que la mencionada resolución estableció que los contribuyentes que desarrollen actividades agropecuarias y se encuentren inscritos como Núcleos Familiares, serán considerados

sociedades de hecho a los efectos de la liquidación el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas;

II) que los referidos contribuyentes se encuentran inscritos en el Banco de Previsión Social como personas físicas o como sociedades de hecho.

**CONSIDERANDO:** conveniente uniformizar la inscripción registral de los citados contribuyentes en ambos organismos.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**  
**RESUELVE:**

- 1) La inscripción en el Registro Único Tributario como "Núcleo Familiar" de los contribuyentes que desarrollen actividades agropecuarias, será ajustada a tipo de entidad "Persona Física", salvo que dichos contribuyentes se presenten antes del 28 de febrero de 2019, a los efectos establecer su inscripción como tipo de entidad "Sociedad de Hecho".
- 2) Publíquese en el Diario Oficial, insértese en el Boletín Informativo y en la página Web. Cumplido, archívese.  
 Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



**Librería Digital**

[impo.com.uy/tienda](http://impo.com.uy/tienda)